



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00094-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: OLIVER JOSE FRIAS BUILES CC 1.120.741.932

EJECUTADO: JOCAZUZ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT 901258585-3

Riohacha, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REMÍTASE, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. – Cundinamarca, al correo electrónico aportado con en su contestación (contactenos@ventanillamovilidad.com.co), una reproducción de la providencia adiada 15 de agosto de 2023, mediante la cual se decretó medida cautelar, así como el oficio de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual se comunicó dicha orden de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc457e226fcdcea662765e2031af69224be76efdb9745b2d1a30e37378de40a**

Documento generado en 02/02/2024 09:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>